



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Tres de mayo de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2022 00022 00
Proceso	VERBAL -sociedad de hecho-
Demandante	JUAN DE DIOS COSSIO
Demandado	CINDY MARCELA ALZATE UBAQUE
Providencia	2021-S139
Asunto	Acepta solicitud de aplazamiento

Mediante auto del 29 de abril de 2022<sup>1</sup>, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia inicial de la que trata el artículo 372 del C.G.P. para el 11 de mayo a las 10:00 a.m. El apoderado de la parte demandante a través de memorial presentado el 2 de mayo siguiente<sup>2</sup>, informó la imposibilidad de comparecer por tener previamente agendada audiencia en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare que fuera citada para la misma fecha y mediante auto del 7 de abril.

Así las cosas, este despacho encuentra procedente la solicitud de aplazamiento y fijará como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial para el **27 de mayo 2022 a las 10:00 am** y bajo las mismas condiciones expresadas en el auto de 29 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 07

<sup>2</sup> PDF 08

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6acf0e8255d5d910ac02e9001cff071c40396fc5ca9d5de3b544120af48be41**  
Documento generado en 03/05/2022 05:38:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**